

Consulta del Boletín Oficial -> Ver Norma

Número 8550/13
Tipo LEYES
Origen MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y DER. HUM.
Fecha Mie 15/05/2013
Publicado por única vez el 23/07/13
LEY N° 8.550

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza,
sancionan con fuerza de
L E Y:

Artículo 1° - Reestructúrase la "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia" (DINAF), de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 2° - Constitúyase como ente descentralizado, la "Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil" (DRPJ), sobre la base de la ex Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente de la "DINAF". Las relaciones de la "DRPJ" con el Poder Ejecutivo, se cumplirán por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Familia.

Artículo 3° - La DRPJ se organizará en tres Unidades de Intervención:

- a) Unidad de Medidas Alternativas a la privación de la libertad;
- b) Unidad de Internación Juvenil; y
- c) Unidad de Externación e Inclusión Social y Programa de Protección Integral de jóvenes infractores inimputables.

Artículo 4° - Dispóngase que el Poder Ejecutivo definirá para la Unidad de Internación Juvenil, los servicios mínimos que deberán asegurarse en toda circunstancia con el objeto de garantizar el cuidado de los jóvenes que se encuentran alojados por orden judicial.

Artículo 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones de unidades organizativas, transferencias de bienes inventariables, de personal, presupuestarias y de partidas necesarias, sobre la estructura organizativa de la actual "DINAF" para la ejecución de esta Ley.

Artículo 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.

Carlos G. Ciorca

Vicegobernador

Gobierno de Mendoza

Sebastián Pedro Brizuela

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Jorge Tanus

Presidente

H. Cámara de Diputados

Jorge Manzitti

Secretario Legislativo

H. Cámara de Diputados